

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES COMO CONSECUENCIA DE
LA CONDICIÓN DE VIDA Y SU TRATAMIENTO JURÍDICO EN LOS JUZGADOS
DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – 2021**

PRESENTADO POR:

INDIRA ANDDY CUENTAS ARDILES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**FACULTAD DE CIENCIAS****ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****TESIS****VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES COMO CONSECUENCIA DE LA
CONDICIÓN DE VIDA Y SU TRATAMIENTO JURÍDICO EN LOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – 2021****PRESENTADO POR:****INDIRA ANDDY CUENTAS ARDILES****PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:****ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:

M.Sc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:

Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias sociales.

Disciplina: Derecho privado.

Especialidad: Derecho civil.

Puno, 07 de febrero de 2022.

DEDICATORIA**A MI FAMILIA**

En especial a mis padres Roberto y Paulina por el apoyo y el amor infinito que me brindaron al creer en mí, a mis amadas hijas y esposo por la motivación para poder lograr ser profesional.

INDIRA.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Privada San Carlos - Puno, por ser mi alma mater y haberme formado profesionalmente al interior de sus claustros universitarios.
- A la Escuela Profesional de Derecho y a mis docentes, quienes fueron los artífices de inculcarme conocimiento a nivel profesional y valores morales en lo personal.
- A los miembros del jurado calificador; M.Sc. Denilson MEDINA SANCHEZ, Mgtr. Percy Gabriel MAMANI PUMA y al M.Sc. Martin William HUISA HUAHUASONCCO por sus sabias orientaciones, sugerencias, aportes y disponibilidad que permitieron la culminación de esta investigación.
- A mi asesor de tesis el Dr. Benito Pepe CALSINA CALSINA, quien con su conocimiento y su guía fue elemental para que se pueda concretar la presente investigación.
- Así, quiero mostrar mi gratitud a todos las personas que han colaborado en la implementación del presente trabajo de investigación que me conducirá a la obtención del título profesional de Abogado.

INDIRA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
INDICE DE ANEXOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2. ANTECEDENTES	5
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL	5
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONAL	6
1.2.3. ANTECEDENTES LOCAL	8
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	8
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8

CAPÍTULO II**MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. MARCO TEÓRICO	9
2.2. MARCO CONCEPTUAL	18
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	19
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	19

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 ZONA DE ESTUDIO	20
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	20
3.2.1. POBLACIÓN	20
3.2.2. MUESTRA	20
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	23
3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS	25

CAPÍTULO IV**EXPOSICIÓN ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. ASPECTOS GENERALES	26
4.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	32
CONCLUSIONES	38
RECOMENDACIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	41
ANEXOS	44

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Condición económica de la familia	26
Tabla 02: Grado de instrucción de los cónyuges o convivientes	27
Tabla 03: Relación sentimental entre la pareja	28
Tabla 04: Violencia física y psicológica al interior de la familia	28
Tabla 05: Denuncias realizadas en los juzgados de la provincia de San Román	29
Tabla 06: Eficacia en el tratamiento de los casos por violencia familiar en los juzgados	30
Tabla 07: Ha recibido protección por parte del juzgado de familia por violencia familiar	31

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pag.
Figura 01: Condición económica de la familia	52
Figura 02: Grado de instrucción de los cónyuges o convivientes	52
Figura 03: Relación sentimental entre la pareja	53
Figura 04: Violencia física y psicológica al interior de la familia	53
Figura 05: Denuncias realizadas en los juzgados de la provincia de San Román	54
Figura 06: Eficacia en el tratamiento de los casos por violencia familiar en los juzgados	54
Figura 07: Ha recibido protección por parte del juzgado de familia por violencia familiar	55

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	45
Anexo 02: Cuestionario aplicado	46
Anexo 03: Ficha de observación para expedientes judiciales	50
Anexo 04: Ficha de observación bibliográfica	51
Anexo 05: Figuras de los resultados obtenidos	52

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Violencia familiar entre cónyuges como consecuencia de la condición de vida y su tratamiento jurídico en los juzgados de familia de la provincia de San Román – 2021”, cuyo objetivo fue determinar cuáles son las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran actualmente las familias que sufren la violencia conyugal. La metodología aplicada al estudio fue de tipo descriptivo simple con enfoque cuantitativo, el estudio se realizó tomando en consideración las personas que tienen problemas conyugales y que están en pleno proceso ante los juzgados de familia de la provincia de San Román, donde se aplicó la ficha de bibliografía, la ficha de observación de expedientes judiciales y el cuestionario, que ha cubierto las diferentes dimensiones de estudio. Así mismo se concluye que uno de los factores que ocasiona la violencia conyugal es la necesidad de medios económicos ya que se tiene al 20% (10 familias) quienes han manifestado tener un ingreso promedio de S/. 100 a S/. 250 soles por semana, mientras que el 36.7% (22 familias) han manifestado que sus ingresos por semana son de S/. 250 a S/. 550 soles promedio, y que estos ingresos son captados por el padre de familia, Por otro lado, se tiene en el primer y segundo juzgado de familia de la provincia de San Román, una deficiencia en el trámite de los expedientes por violencia familiar, ya que no vienen cumpliendo a cabalidad estos roles y se refleja en la demora del otorgamiento de garantías para las víctimas de la violencia conyugal, es así que se tiene al 33.4% (20 familias) dijeron que sus casos vienen demorando en resolverse y que las audiencias son programadas de mucho tiempo en el primer despacho de familia, mientras que el 41.7% (25 familias) dijeron que sus casos son demorado al interior del segundo juzgado de familia generando una inseguridad en la administración de justicia.

Palabras clave: cónyuges, familia, juzgado, violencia familiar.

ABSTRACT

The present research work entitled: "Family violence between spouses as a consequence of the living condition and its legal treatment in the family courts of the province of San Román - 2021", whose objective was to determine what are the socioeconomic conditions in which families suffering from conjugal violence are currently found. The methodology applied to the study was of a simple descriptive type with a quantitative approach, the study was carried out taking into account people who have marital problems and who are in full process before the family courts of the province of San Román, where the file was applied. of bibliography, the observation sheet of judicial files and the questionnaire, which has covered the different dimensions of study. Likewise, it is concluded that one of the factors that causes marital violence is the need for economic means since there are 20% (10 families) who have stated that they have an average income of S/. 100 to S/. 250 soles per week, while 36.7% (22 families) have stated that their weekly income is S/. 250 to S/. 550 soles on average, and that this income is captured by the father of the family. On the other hand, there is a deficiency in the processing of files for family violence in the first and second family courts of the province of San Román, since that they have not been fully fulfilling these roles and is reflected in the delay in granting guarantees for victims of spousal violence, thus 33.4% (20 families) said that their cases have been taking time to resolve and that the hearings they are scheduled for a long time in the first family court, while 41.7% (25 families) said that their cases are delayed within the second family court, generating insecurity in the administration of justice.

Keywords: spouses, family, court, family violence.

INTRODUCCIÓN

Cabe mencionar que la violencia al interior de las familias ha dejado de ser un fenómeno privado, hoy al haberse convertido en un conflicto social prevalente, pasa a ser un problema público, tanto así que se ha declarado como un problema de salud pública. Este trabajo de investigación de violencia familiar entre cónyuges, es importante porque busca investigar un problema de orden social, generalizado en nuestra sociedad a través de la condición de vida de las diferentes familias en especial en la provincia de San Román y como los juzgados de familia le dan la tratativa a nivel normativo..

Para ello nos atrevemos a plantear la siguiente interrogante: ¿Los juzgados de familia en la Provincia de San Román viene desarrollando una eficiente tratativa a los problemas ocasionados por la violencia conyugal?.

En ese sentido la presente investigación va a permitir indagar las particularidades de la prevención de la violencia familiar entre cónyuges en la provincia de San Román, pues, a la frondosa legislación nacional e internacional este no alcanza a resolver el problema, ya que los juzgados no pueden efectivizar una eficiente tratativa para este conflicto de índole familiar.

De otro lado, la tesis tiene relevancia jurídica en tanto aún existiendo algunos estudios relacionados a la violencia familiar, estos resultan insuficientes, pues no logran identificar las condiciones de vida, las causas y características del problema en el ámbito de estudio, por tanto consideramos en una situación de insuficiente para su tratamiento por la complejidad del asunto tratado, en consecuencia el trabajo a investigar es de actualidad.

Sin duda, es posible, que no alcancemos a resolverlo todo, pero tratándose de un fenómeno con altas incidencias en nuestra zona, aportamos algunas medidas de solución

que las consideramos tangibles, todo ello, en busca de la unidad familiar, bienestar en el hogar y el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana.

Para concluir, el presente trabajo de investigación busca orientar la toma de decisiones jurídicas, educativas y sociales coherentes para enfrentar a la violencia entre cónyuges.

En este contexto, es el estado, el gobierno a través de las instituciones públicas respectivas, los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto llamados a promover, desarrollar e implementar políticas preventivas de lucha contra la violencia familiar en general, por ser un tema de actualidad.

El presente trabajo de investigación titulado “Violencia familiar entre cónyuges como consecuencia de la condición de vida y su tratamiento jurídico en los juzgados de familia de la provincia de San Román – 2021”, está integrado por cuatro capítulos; en el Capítulo I se desarrolla el planteamiento del problema, así como también los objetivos a lo que deseamos arribar, luego se desarrollará un análisis de los antecedentes de la presente investigación, más que todo en trabajos de nivel universitario. En el Capítulo II se pone en consideración el marco teórico y el marco conceptual con temas debidamente seleccionados e individualizados. En el Capítulo III, de la tesis se plantean los procesos metodológicos, técnicos e instrumentales para la recolección de datos y su tratamiento estadístico; y, en el Capítulo IV se exponen los resultados obtenidos en la presente investigación, en consecuencia toda la información que data en la tesis está debidamente contrastada. Por último se procede a dar las conclusiones a las cuales se arribó al culminar la presente investigación, además presentamos la bibliografía y los anexos que completan nuestro estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia al interior de las familias, ha dejado de ser un fenómeno privado, hoy en día se a convertido en un problema de indole social, pasando incluso a ser considerado como un problema de salud pública, el concepto de violencia entre cónyuges, como lo dice su nombre, se refiere al maltrato que ocurre entre la pareja. Este tipo de violencia casi siempre implica un ejercicio de poder y empleo de la fuerza, por lo tanto, se da en situaciones de desigualdad, de desequilibrio que merece un tratamiento jurídico en particular.

El maltrato que pueda propiciarse se da a nivel físico, psicológico y a la vez sexual y consecuentemente las secuelas que causan este problema son realmente muy graves por lo que urge de sobre manera tender políticas normativas, sociales y educativas para poder erradicarlo. Al ser considerado este problema como de tracto social urge de sobre manera, promover la debida protección legal a la víctima, haciendo que nuestra sociedad adquiera nuevos y mejores hábitos de convivencia.

La violencia entre cónyuges tiene especial manifestación en la provincia de San Román, en sus condiciones de vida, formas de violencia, causas, características y efectos. Por

ello la presente investigación buscará indagar, en un espacio y tiempo, las particularidades de la violencia ejercida al interior de las parejas. A partir de ello promovemos algunas alternativas de prevención. Sin duda, es posible que no alcancemos a resolverlo todo, pero tratándose de un fenómeno con altas incidencias en nuestra zona, aportamos algunas medidas de solución que las consideramos tangibles, todo en busca de la unidad familiar, bienestar en el hogar y el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana.

Por último cabe mencionar que el tratamiento de la violencia familiar en el ordenamiento jurídico ha venido evolucionando a lo largo del tiempo, considerando para ello una respuesta al problema social y las exigencias políticas por parte del estado, pero sin duda aún falta mucho por trabajar para poder seguir reduciendo el índice sobre la violencia a nivel de las parejas, ya que quienes son los perjudicados son los hijos en especial si son menores de edad quienes reciben serios traumas en su desarrollo físico y emocional .

Por todo lo expuesto; es pertinente, factible y viable la realización de las siguientes interrogantes:

1.1.1 . FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1.1. Problema general

¿Cuáles son las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran actualmente las familias que sufren violencia conyugal y de qué forma los juzgados de familia vienen dándoles la tratativa jurídica?

1.1.1.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida la condición de vida influye en la violencia familiar entre cónyuges?.
- ¿Cuál es la tratativa jurídica que se les está dando a los problemas de violencia familiar entre cónyuges en los juzgados de familia de la provincia de San Román 2021?.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL

En el trabajo de investigación realizada por (Prieto, 2012) cuyo título es: **“FEMINICIDIO Y DERECHO PENAL: HERRAMIENTAS PARA SU MEJOR APLICACIÓN”** donde se llegó a las siguientes conclusiones, se considera que no es necesario avalar una situación de agravante dentro de la ley penal en Colombia el cual pueda sancionar el feminicidio, lo que se debe de buscar son salidas alternativas partiendo de forma elemental desde una perspectiva a nivel educativo, preventivo y de sensibilización en varones y mujeres pero desde la etapa escolar considerando para ello la educación en valores y al mismo tiempo trabajando junto con los padres los cuales deban ser sometidos a seguimiento para mejorar las relaciones intrafamiliares.

Por otro lado en la investigación realizada por (Osorio, 2017) cuyo título es: **“FEMINICIDIO: PODER, DESIGUALDAD, SUBORDINACIÓN E IMPUNIDAD: NO MÁS INVISIBILIDAD”** donde se llegó a las conclusiones siguientes: La violencia familiar es causa del feminicidio en Colombia pero este ilícito penal está debidamente sancionado en el Código Penal, pero considera que el aspecto normativo que se tiene difiere de muchas deficiencias ya que no avala la totalidad de los bienes jurídicos afectados, también se tiene una deficiencia en la norma ya que no desarrolla un concepto de género, por ejemplo en el extremo, ¿qué pasa con las lesiones físicas o psicológicas producidas bajo las condiciones de poder, desigualdad, inferioridad y subordinación a la que se exponen las mujeres?, por lo que se deduce que estas situaciones quedarían enmarcadas dentro de lesiones y nada más; generando un injusto penal para el caso en concreto sobre violencia familiar propinada en contra de la mujer.

Por otro lado en la investigación desarrollada por, (De La O, 2011) cuyo título es: **“EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (2000-2011) LA**

INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EL INCREMENTO DE LAS PENAS EN LA DISMINUCIÓN DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”; donde se llegó a las siguientes conclusiones: Por cuanto el delito de feminicidio es un delito altamente doloso y el resultado es típico en razón de su conducta ya que el delito de feminicidio obedece en un primer momento al maltrato dentro de la familia que sufre la víctima, por lo tanto se puede también concluir que la culpabilidad en el feminicidio se debe de considerar la capacidad psíquica para entender la antijuricidad de la conducta del agresor, por lo tanto será imputable para este delito. (p. 319)

Así mismo en la investigación desarrollada por (Censori, 2014) el cual lleva por título: **“EL DELITO DE FEMICIDIO Y SU CONSTITUCIONALIDAD”** en la cual se arribó a las siguientes conclusiones: El aniquilamiento de la vida de una mujer es una situación agravada el cual configura al feminicidio, donde las penas que las castiga son bien duras, consecuentemente con el paso del tiempo estas penas se irán agravando de acuerdo a la ferocidad que muestre el agresor frente a su víctima, pero en la investigación se revierte tal condición y se denota cuál sería la reacción de la norma penal y del legislador si la víctima fuera el varón y la mujer actuaría con mucha ferocidad para victimarlo, por lo tanto la norma penal en razón a su dureza sería suficiente.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONAL

En la investigación desarrollada por (Zambrano, 2017) cuyo título es: **“EFICACIA DEL CONTROL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE CALCA, AÑOS 2014-2015”**, donde se arribó a las conclusiones siguientes: que después de analizar los casos establecidos en los diferentes expedientes de los Juzgados se puede apreciar que en razón al cumplimiento de las medidas de protección no existe o no son cumplidos por los agresores, ya que las agresiones en contra de la víctima por violencia familiar continúa hasta llegar a cometer el delito de

feminicidio, trayendo situaciones fatales para la víctima y sus hijos, causando un daño irreparable.

En la investigación desarrollada por (Ventura, 2016) el cual lleva por título **“EL PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR, COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO 2014”** - donde se llegó a las siguientes conclusiones sin duda los procesos por violencia familiar no vienen siendo eficaces, esto debido a que no existe suficientes mecanismos para poder realizar la protección de las víctimas, trayendo esto como consecuencia que no exista una debida protección para la persona sometida al maltrato familiar, considerando como víctimas a aquellas personas que van desde la edad de 18 años hasta los 25 años, donde se tiene como sus agresores a sus ex cónyuges y ex convivientes según se pudo corroborar. (p. 86)

Por otro lado en la investigación realizada por, (Pizarro, 2017) cuyo título es **“NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN UN PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR”**, donde se tiene las conclusiones siguientes: todas la medidas de protección que estén establecidas dentro del marco jurídico no permiten cautelar situaciones para la víctima, ya que estas poseen características generales, por lo tanto estas normas deben de tutelar a las personas garantizando con ello la integridad de las víctimas ya que es un derecho de las personas reconocidos en el marco constitucional. (p. 73)

Por otro lado en la investigación que se ha realizado por, (Lasteros, 2017) que lleva por título **“LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE ABANCAY EN EL 2016”**, donde se llegó a las conclusiones siguientes, todas la formas y medidas de protección sobre los diferentes casos de violencia familiar en Abancay, no vienen cumpliendo su objetivo el cual es el

cese de la violencia, o por lo menos que exista la reducción de la violencia una vez que se haya dado las medidas de protección, así mismo estas medidas no vienen siendo ejecutadas de forma adecuada de acuerdo a los protocolos que se plantean por mandato de la norma jurídica.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCAL

En el trabajo desarrollado por (Coacalla, R. 2004) titulado **“LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE PUNO DURANTE EL AÑO 2002 Y SUS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN”**, donde se ha llegado a las conclusiones siguientes: se ha considerado como las principales causas de violencia familiar a la ingesta de bebidas alcohólicas y la carencia de recursos económicos, ya que la actual crisis económica que atravesamos repercute directamente en cada una de las familias de nuestra ciudad, por lo que va generando serios problemas económicos, insatisfacción de necesidades vitales y al mismo tiempo el incremento de la miseria y trae como consecuencia la violencia por parte del agresor dentro del seno de la familia.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran actualmente las familias que sufren violencia conyugal y de qué forma los juzgados de familia vienen dándoles la tratativa jurídica.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer en qué medida la condición de vida influye en la violencia familiar entre cónyuges.
- Saber cuál es la tratativa jurídica que se les está dando a los problemas de violencia familiar entre cónyuges en los juzgados de familia en la provincia de San Román.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La familia

Para el jurista CORNEJO CHÁVEZ, la familia en sentido amplio “es el conjunto de personas unidas por los vínculos de matrimonio, el parentesco o la afinidad”. Mientras que en un sentido restringido, según dicho autor, la familia puede ser entendida como “el conjunto de personas unidas por el matrimonio o la filiación (marido y mujer, padres e hijos generalmente solo los menores o incapaces).

Así mismo la Real Academia de la Lengua Española, da una definición concisa y precisa “la familia es el grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas”.

Por lo que podemos deducir que la familia es la base de la sociedad, es el núcleo donde se constituye la formación de la personalidad de cada uno de sus miembros y por ende es el pilar sobre el cual se fundamenta el desarrollo psicológico, social y físico del ser humano.

2.1.2. Caracteres de la familia

La familia desarrolla las siguientes caracteres:

a. Carácter natural

Porque la familia como hecho social, deriva su existencia de necesidades, hábitos de peculiaridades raciales, a los que todos los hombres se adhieren, con lealtad, por eso se estima que la familia, es anterior y superior a la ley, también podemos afirmar que la familia tiene carácter natural, porque nace de la existencia de las necesidades y hábitos humanos, anteriores a la ley y a toda convención entre hombres.

b. Carácter necesario de la familia

Podemos afirmar que la familia nace por la unión de los padres el cual genera una convivencia duradera a través del tiempo por lo tanto tiene la finalidad de proteger a los hijos en todo aspecto como una situación necesaria e indispensable.

c. Carácter político

Porque la familia es considerada por el estado como la base de la sociedad y este tiene el deber de velar por la igualdad de condiciones y promueve la unión legal de los integrantes, considerando para ello una unidad legal que genera derechos y obligaciones.

d. Carácter público

Este carácter se da por que las relaciones familiares que constituyen el objeto del Derecho de Familia, se va a regular dentro de un marco jurídico desde el aspecto de la unión de hecho hasta el matrimonio, los cuales generan derecho para la pareja así como también obligaciones recíprocas.

e. Carácter económico

Se da este carácter porque el contenido de las relaciones familiares, es esencialmente económico, que ya con el acto de matrimonio o de simple relación de hecho, existe unificación de la propiedad, para atender las necesidades familiares, por ejemplo las condiciones que se dan al interior del matrimonio en el aspecto de la sociedad de gananciales.

2.1.3. Bienestar familiar

La familia es una institución de gran importancia para el ser humano ya que genera hábitos de equilibrio tanto a nivel físico y mental, es así que si uno de los integrantes atraviesa por un mal momento la familia acude para poder aliviar dichas falencias hasta conseguir su alivio pleno. No debemos olvidar que la familia constituye el primer y más importante centro de educación en la transmisión de valores morales y culturales de generación en generación a través del tiempo.

2.1.4. Garantías constitucionales de la familia

En el Perú la Constitución Política desarrolla una amplia protección a la familia, el matrimonio y la descendencia, al establecer que : la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano. También protegen institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Debemos de resaltar que la protección a la descendencia por parte del estado, se consiente de forma clara en las diversas normas que se tiene como por ejemplo el Código del Niño y del Adolescente y el Código Civil.

2.1.5. La violencia entre cónyuges

Carolina Ayvar Roldan, define a la violencia de la siguiente forma: "Por violencia entre cónyuges se debe de considerar a la utilización de cualquier medio físico o psicológico, que utiliza el agresor en contra de su pareja al interior de la familia el cual inspira temor o intimidación o causa daño intencionalmente o voluntariamente".

La violencia entre cónyuges también es conocida como la violencia domestica, tal es así que nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley contra la Violencia Doméstica N° 7586 del 10 de abril de 1986, publicada en la Gaceta N° 83 del 2 de mayo de 1996, la define

como “la violencia doméstica es una acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aun cuando haya finalizado la relación que lo originó”.

Por otro lado la ley de Protección Frente a la Violencia Familiar 26260, modificada por la ley 27306 en el Perú, en su artículo 2 considera como violencia familiar: “Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes”.

2.1.6. Causas de la violencia conyugal

Las causas son diversas y a continuación detallamos las más importantes:

a. El hambre

Esta causa se da básicamente en las familias donde existe pobreza y extrema pobreza donde el hambre no solo es huésped, sino miembro de la familia, ya que por lo general la mujer es quien le reclama a su pareja por que se muestra frustrada por su incapacidad de alimentar a su familia, por lo que el varón siempre arremete con insultos así como también con golpes para salir del asunto, entregándose incluso al vicio del alcohol.

b. El sexo

En la pareja se puede dar la descompensación del sexo o la negación de la relación sexual, al hombre por la mujer, es casi siempre, un motivo de discusiones y peleas físicas entre ellos. Este tipo de situaciones no distingue los estratos sociales ya que se dan en las esferas de las familias ricas hasta en las familias pobres. Cabe resaltar que el varón cuando se encuentra frente a esta situación de la negación de la mujer de la relación

sexual, su primera reacción es someterla a la fuerza provocando maltrato físico y psicológico, el cree que la mujer debe estar dispuesta a la relación sexual cuando el quiera, olvidándose de que la mujer es también un ser humano, una ciudadana con derechos individuales, poseedora del derecho de libre determinación sexual.

c. Los celos

Como señala el Colombiano Jaime Herrera Faria, el marido o compañero permanente, como reacción motivada por sus celos, impone su autoridad sobre la mujer, quien limita muchas situaciones en razón de su pareja, pero tenemos que resaltar que estas situaciones son dadas de forma brusca promoviendo maltratos psicológicos así como físicos e incluso puede llegar hasta victimarse a la pareja.

d. La drogadicción

Esta viene hacer una causa considerada como gravísima porque la adicción que se pueda tener en el alcohol o la droga en sus diferentes derivados, provoca sin duda agresividad en los sujetos que se encuentran bajo sus efectos. Así mismo este consumo genera situaciones estresantes para los integrantes de la familia quienes desarrollan actividades violentas de los padres hacia los hijos, o de los demás miembros de la familia, hacia el drogadicto, que por lo general es rechazado, lejos de ser tratado médicamente.

e. La deficiente formación moral

Esta es una consecuencia de las familias que atraviesan economías débiles ya que la falta de una formación adecuada en valores genera el aprendizaje de malos hábitos y las personas asumen posturas nada buenas para mantenerlas en las relaciones intrafamiliares.

f. La falta de comprensión y tolerancia

Cuando miramos a la familia peruana vemos con mucha preocupación la creciente desintegración familiar como una de las consecuencias graves de la violencia doméstica.

En nuestro Perú muchos de los hogares son jefaturados por mujeres. Estos conflictos derivados de la agresividad al interior de las familias, empujan a los hijos al alcoholismo, a la drogadicción, a la corrupción, a formar pandillas violentas y marginales.

g. Causas socioeconómicas

Actualmente el cambio de roles en la familia se denota claramente donde muchas veces resulta más fácil a la mujer conseguir empleo que el varón convirtiéndose en el sostén económico familiar, mientras el hombre está desocupado, provocando lo que Herrera Faria denomina cambio de roles sociales de género, y esto genera un recelo en el varón el cual tratara de menospreciar el esfuerzo de su pareja generando situación conflictivas.

2.1.7. Formas de violencia conyugal

Estas situaciones se dan a través de los siguientes aspectos:

a. Maltrato físico

Este maltrato se da por que el sujeto va a ejercer mediante la fuerza física en forma de golpes, empujones, patadas y lesiones provocadas con diversos objetos o armas en contra de la víctima. Esta situación puede repetirse de forma cotidiana. Este tipo de maltrato se da a la vez en:

a.1. Lesiones físicas graves

Aquí se presentan fracturas de huesos, hemorragias hasta lesiones internas en el cuerpo, entre otras lesiones que serán consideradas según prescripción médica..

a.2. Lesiones físicas menores o sin lesiones

Estas lesiones son leves pero que en cierta forma repercute en el autoestima de la víctima.

b. Maltrato emocional

Este tipo de maltrato se da por medio de la psiquis de la víctima el cual genera secuelas de baja emocional, este tipo de maltrato se da mediante humillaciones en la intimidad y públicamente, limitando la libertad de movimiento y la disposición de los bienes comunes. En este tipo de violencia se ejerce mediante insultos, vejaciones, crueldad mental, gritos, desprecio, intolerancia, humillación en público, castigos o amenazas de abandono. Como dijimos se ocasionara una depresión directa en la víctima que puede llevar inclusive al suicidio.

c. Maltrato por negligencia

Este maltrato supone la no atención de las necesidades básicas de la cónyuge, ya que se le priva a la cónyuge de los cuidados básicos, aún teniendo los medios económicos; ya que se va a postergar la atención de la salud, educación, alimentación, protección, entre otros aspectos.

2.1.8. Componentes de la violencia familiar

Se pueden resaltar los siguientes componentes:

a. La actitud de hostilidad

Obedece a una concepción machista por parte del varón hacia la mujer el cual le va a causar una situación de indefensión, la hostilidad deriva de una actitud negativa llena de maldad por parte del agresor hacia la víctima, generando hábitos vengativos en contra de la pareja que ve a llevarle a causar daño. (Nuñez y Castillo, 2014).

b. El estado de ira en la relación de pareja

Esta emoción, que varía en intensidad desde la suave irritación o molestia a la rabia intensa, y que genera un impulso para hacer daño, se ve la facilidad por la actitud de hostilidad y por unos pensamientos activadores relacionados con recuerdos de

situaciones negativas habidas en la relación o suscitados directamente por estímulos generadores de malestar ajenos a la pareja, sea contratiempos laborales, dificultades económicas, problemas en la educación de los hijos, etc. (Toñon, 2015).

c. Unos factores precipitantes directos

El consumo abusivo de alcohol o drogas, sobre todo cuando interactúa con las pequeñas frustraciones de la vida cotidiana en la relación de pareja, contribuye a la aparición de conductas violentas. (Toñon, 2015).

d. Un repertorio pobre de conductas y trastornos de personalidad

En concreto, los déficits de habilidades de comunicación y de solución de problemas impiden la canalización de los conflictos de una forma adecuada. El problema se agrava cuando existen alteraciones de la personalidad, como suspicacia, celos, autoestima baja, falta de empatía afectiva, necesidad extrema de estimación, etc. (Toñon, 2015).

e. La predisposición de vulnerabilidad de la víctima

Un hombre irritado puede descargar su ira en otra persona, mecanismo, frustración, ira, agresión, etc. (Toñon, 2015)

2.1.9. La violencia familiar en la legislación nacional

La violencia familiar está catalogado dentro del siguiente marco normativo nacional, a saber:

La Constitución Política del Perú

El cual describe en su artículo 1 que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad, por otro lado también lo podemos encontrar en el numeral 1 del artículo 2, el cual refiere que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar, también podemos mencionar lo establecido en el literal h) del numeral 24 del artículo 2, que menciona que

nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes, por lo tanto la norma de carácter constitucional es clara ya que prohíbe el maltrato a la persona no importando el género y de quien provenga.

La resolución de la fiscalía de la nación N° 3963-2016-MP-FN

Esta norma ha establecido dentro de su parte considerativa a los derechos fundamentales a la integridad personal y a no ser víctima de ningún tipo de violencia, es mas la persona no puede ser sometido a tortura o tratos humillantes.

La ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

El cual en su artículo 5 establece claramente que se entiende por violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, así sea desarrollada a nivel público o en la intimidad de su hogar.

La ley N° 26842, ley general de salud

Este marco normativo establece claramente que los casos de violencia familiar son un problema de salud mental, además determina que su atención es responsabilidad primaria de la familia y del estado peruano.

El Código Penal

El cual establece en su artículo 45 inciso c) que se busca asegurar la protección jurídica y la reparación integral a favor de las víctimas, así mismo en el artículo 46° inciso e), se menciona cuales son las circunstancias agravantes dentro del maltrato a nivel del interior de la familia.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Agresor

Es la persona que propina el maltrato en base a violencia dentro la familia. (Gaceta Jurídica, 2016).

b. Cónyuge

Es la denominación que reciben los sujetos del matrimonio, es decir al varón o a la mujer, también se les suele conocer con el apelativo de esposa o esposo.

c. Factores de vulnerabilidad

Son determinadas situaciones que van a desarrollar la vulnerabilidad en la víctima dentro del hogar como es la edad, la discapacidad, la pertenencia o el sexo. (Gaceta Jurídica, 2016).

d. Género

Viene a hacer las relaciones del ser humano en función al sexo al interior de la sociedad por la cual es aceptado. (Aliaga, 2012).

e. Hogar

Es el lazo de afinidad íntima que forma un varón y una mujer producto de una relación sentimental que van a compartir situaciones domésticas en común. (Gaceta Jurídica, 2016).

f. La violencia hacia un o una integrante del grupo familiar

Es la acción u omisión el cual se da al interior de la familia y en contra de uno de los integrantes donde existe daño físico así como psicológico. (Reglamento de la Ley N° 30364).

g. Personas en situación de vulnerabilidad

Es la persona que está al acecho o la amenaza de ser agredida por otra en función a diferentes circunstancias. (Gancermuller R, 2009).

h. Prevención

Es la forma de evitar daños en el ser humano producto de una agresión, así mismo son políticas que el estado viene implementando en razón a un marco normativo adecuado el cual pueda generar una cultura de paz dentro de las familias. (Gaceta Jurídica, 2016).

i. Violencia de género

Es la forma de violencia que se da econtra de las mujeres y los hombres, por el mismo hecho de sustentar un sexo. Este tipo de violencia va a dañar la identidad de género en función a la orientación sexual de las víctimas. (Gancermuller, R, 2009).

j. Violencia física

Daño causado en el mismo cuerpo de la víctima por parte del agresor, los cuales son notorios a simple vista. (Reglamento de la Ley N° 30364).

k. Violencia psicológica

Este tipo de violencia crea en la víctima un daño en la estabilidad psicológica, no se nota a primeras impresiones pero es muy letal en la persona porque en el fondo lleva al sufrimiento y la depresión conduciendolo al siuicidio. (Reglamento de la Ley N° 30364)

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Dado que, dentro de las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran las familias se viene promoviendo la violencia conyugal, indudablemente, estas tienen implicancias para una tratativa jurídica efectiva a nivel de los juzgados de familia de la provincia de San Román.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Es probable, que la violencia conyugal se deba a la condición de vida de las familias, y en consecuencia la tratativa jurídica en los juzgados de familia de la provincia de San Roman sea deficiente en el año 2021.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se realizó en la jurisdicción del Distrito de Juliaca provincia de San Román, ubicada a 3824 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una extensión a nivel de su territorio de 533,5 km², en razón a la ubicación de la ciudad de Juliaca está ubicada en la parte norte de la provincia de San Román, en el centro del departamento de Puno. Cabe resaltar que la capital distrital se localiza a 15° 29' 27" de latitud sur y en el 70° 07' 37" de longitud oeste, así mismo es la ciudad que está ubicada en el puesto 45 entre las ciudades más altas del mundo.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo constituida por 80 ciudadanos entre varones y mujeres quienes habitan en la jurisdicción del distrito de Juliaca a nivel del sector urbano.

3.2.2. MUESTRA

Para la determinación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N(Z)^2(p)(q)}{(N-1)(e)^2 + (Z)^2(p)(q)}$$

Donde:

- N: Tamaño de la población = **80**
- p : Proporción favorable para la investigación = **0,5**
- q: Proporción desfavorable para la investigación = **0,5**
- Z: Nivel de confianza (al 95%) = **1.96**
- e: Error de estimación (al 5%) = **0.05**

$$n = \frac{60(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(60-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 60$$

Quedando la muestra conformada por 60 ciudadanos de ambos sexos quienes habitan en la jurisdicción del distrito de Juliaca, quienes vienen atravesando problemas de índole familiar y que en algunos casos están ya judicializados.

La muestra fue seleccionada de manera probabilística y aplicando los criterios de inclusión y exclusión que estuvo conformada por sesenta ciudadanos entre varones y mujeres.

a) Criterios de inclusión:

Ciudadanos de ambos sexos que tienen conflictos al interior de la familia que quisieron someterse al estudio.

b) Criterios de Exclusión:

Ciudadanos de ambos sexos que tienen conflictos al interior de la familia que no quisieron someterse al estudio.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<u>VARIABLES</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>INDICADORE</u> <u>S</u>	<u>CATEGORÍAS</u>	<u>INSTRUMENTO</u> <u>S</u>
Variable Independent e. Condición de vida.	Relación entre la pareja.	Afectividad. Comunicación. Infidelidad.	Actitudes y relaciones de convivencia que demuestran los integrantes del matrimonio de forma diaria	- Ficha de observación. - La entrevista. - Cuestionario.
Variable Dependiente. Violencia familiar entre cónyuges.	Violencia física. Violencia sicológica. Denuncia por violencia entre cónyuges.	Golpes. Apretones. Amenazas. Insultos y humillaciones. Personas agraviadas. La persona agresora. El poder judicial. El Juez. La norma procesal y sustantiva.	Se considera como aquella lesión física de cualquier tipo infringida por una persona a otra Conocida también como violencia emocional, es una forma de maltrato a la persona. Acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual. Acción incoada por la parte	- Ficha de observación. - La entrevista. - Cuestionario.

agraviada ente el
órgano
jurisdiccional.

Fuente: De la propia autora.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICAS

Método. Se desarrolló un estudio descriptivo simple con enfoque cuantitativo.

Diseño. Para el presente trabajo se aplicó el diseño de investigación no experimental de corte transversal, que describe el hecho tal como se encuentra en el momento de recojo de datos.

M ----- O

Dónde:

M: Es la muestra en quien se realiza el estudio

O: Información relevante o de interés recogida

Técnica

Se utilizó como técnica la entrevista oral o donde también se aplicó el respectivo cuestionario, por lo tanto antes de ser aplicado al poblador sea varón o mujer se le explicó sobre el contenido de las preguntas y cual es el motivo por la que se está haciendo el desarrollo de la misma, y poner en claro el porqué debe de responderlas de forma aseverativa; tambien se dara el alcance que es muy sencillo de obtener la puntuación.

Instrumento

Se utilizará el cuestionario aplicando la prueba piloto para determinar la violencia familiar como consecuencia de la condición de vida y cual es el tratamiento jurídico aplicado por el órgano jurisdiccional, en razón a una escala competencial, considerando para ello dos dimensiones cada dimensión con sus respectivos indicadores y cada indicador con sus respectivas preguntas, la puntuación a las preguntas a aplicar serán las siguientes segun la variable a analizar.

- Para la dimensión relación entre la pareja.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>PUNTAJE</u>
- Si	1
- No	0

- Para la dimensión violencia física.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>PUNTAJE</u>
- Si	1
- No	0

- Para la dimensión violencia psicológica.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>PUNTAJE</u>
- Si	1
- No	0

- Para las dimensión denuncia por violencia entre cónyuges.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>PUNTAJE</u>
- Si	1
- No	0

3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

Para la implementación del informe del borrador de la investigación se utilizó, el plan piloto que nos permitió recoger la información de primera mano de los ciudadanos varones y mujeres que tienen problemas al interior de la familia, y que son víctimas de maltrato físico y psicológico, contrastado para ello con el método empírico para la recolección de la información, abordando de forma directa a la persona, una vez obtenida toda la información completar se va a procesar mediante la hoja de cálculo de Microsoft Excel, para la interpretación y análisis de los datos que se presentará en tablas y gráficos respectivamente.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente capítulo se muestran los resultados alcanzados sobre las familias que vienen atravesando al interior violencia familiar y que a su vez ya han denunciado de este hecho ante la autoridad jurisdiccional, los resultados que hemos obtenido son en base al cuestionario que se ha aplicado:

Tabla 01: Condición económica de la familia.

Ingreso económico	100-2 Soles	f(%)	250-5 Soles	f(%)	550-1 Soles	f(%)	1200 soles a mas	f(%)
Personas sometidas a estudio	10	16.7%	22	36.7%	18	30%	10	16.6%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 01 se muestran los resultados que han sido obtenidos sobre la condición económica en la que viven las familias y que actualmente tienen problemas por violencia familiar es así que se tiene al 20% (10 familias) quienes han manifestado tener un ingreso promedio de S/. 100 a S/. 250 soles por semana y que la mayor parte de los ingresos lo genera el papá de los niños, mientras que el 36.7% (22 familias) han manifestado que

sus ingresos por semana son de S/. 250 a S/. 550 soles promedio, así mismo se tiene al 30% (18 familias) manifestaron que sus ingresos semanales son de S/. 550 a S/. 1200 soles por semana, por otro lado se tiene al 16.6% (10 familias) quienes dijeron que sus ingresos económicos están por encima de los S/. 1200 soles arriba, pero tenemos que acotar un punto importante, en la mayoría de las personas que han sido sometidas a estudio han manifestado que el ingreso lo generaban el varón de casa es decir al papá de sus hijos, en algunos casos generaban ingresos ambos progenitores y que uno de los problemas por la se ocasionan las discusiones era por temas económicos, otro punto importante a considerar es que la violencia familiar se suscita en las familias cuyo ingreso va desde los S/. 100 hasta los S/. 550 soles por semana.

Tabla 02: Grado de instrucción de los cónyuges o convivientes.

Grado de instrucción	Prima	f(%)	Secundaria	f(%)	Superior	f(%)	Total	f(%)
Nro. de personas	12	20%	37	61.7%	11	18%	60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 02 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre el grado de instrucción que tienen las personas sometidas a estudio y que tienen problemas producto de la violencia familiar, por lo tanto se tiene al 20% (12 familias) la pareja tiene estudios primarios completos y secundaria incompleta, así mismo el 61.7% (37 familias) tiene estudios secundarios completos, mientras que el 18% (11 familias) dijeron tener estudios superiores, por lo tanto la mayor parte de los conflictos familiares se suscitan en las personas que tienen estudios primarios concluidos y secundarios concluidos respectivamente.

Tabla 03: Relación sentimental entre la pareja.

Relacion de pareja	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Existe afectividad en la familia	14	23.3%	46	76.7%	60	100%
Existe comunicación entre la pareja de esposos	12	20%	48	80%	60	100%
Existe fidelidad entre la pareja	7	11.7%	53	88.3%	60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 03 se tiene los resultados que se obtuvieron sobre la relación sentimental entre pareja que tienen las personas sometidas a estudio y que mantienen problemas por violencia familiar, es así que se tiene al 23.3% (14 familias) dijeron que en pareja si tienen afecto o cercanía en compartir, ya que tanto papá y mamá comparten momentos en familia, mientras que el 76.7% (46 familias) dijeron que no existe afecto entre pareja y que cada uno hace lo que mejor le parezca; así mismo se tiene al 20% (12 familias) dijeron tener comunicación en pareja ante diferentes circunstancias que puedan suscitarse dentro de la familia, mientras que el 80% (48 familias) dijeron no tener comunicación en pareja y si lo tienen el diálogo termina generando un conflicto entre la pareja; por otro lado se tiene al 11.7% (7 familias) dijeron que si existe fidelidad por parte de su pareja, mientras que el 88.3 (53 familias) dijeron que su pareja la viene engañando, y que era esta situación por la que tenían también problemas.

Tabla 04: Violencia física y psicológica al interior de la familia.

Tipo de violencia impartida	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Violencia física	48	80%	12	20%	60	100%
Violencia psicológica	56	93.3%	4	6.7%	60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 04 se tiene los resultados obtenidos sobre la violencia impartida al interior de la familia, es así que tenemos al 80% (48 familias) dijeron que su pareja viene impartiendo violencia física es decir la golpe generando múltiples lesiones en el cuerpo que incluso saltan a la vista, mientras que el 20% (12 familias) dijeron que no las golpean pero las maltratan de otra forma generando mayor trauma en ellas; mientras que el 93.3% (56 familias) dijeron que el maltrato que reciben es psicológico ya que este maltrato se complementa con el físico, mientras que el 6.7% (4 familias) dijeron que no reciben maltrato psicológico de forma permanente pero si reciben maltrato físico.

Tabla 05: Denuncias realizadas en los juzgados de la provincia de San Román.

Juzgado	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Primer juzgado de familia	28	46.7%	32	53.3%	60	100%
Segundo juzgado de familia	32	53.3%	28	46.7%	60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 05 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre las denuncias impuestas por las personas sometidas al los dos juzgados de familia que se tiene en la Provincia de San Román por violencia familiar, es así que tenemos al 46.7% (28 familias) vienen llevando sus casos dentro del primer juzgado de familia, mientras el 53.3% (32 familias) sometidas a estudio dijeron que su caso se encuentra en el segundo juzgado de familia.

Tabla 06: Eficacia en el tratamiento de los casos por violencia familiar en los juzgados.

Juzgado	Si existe eficacia	f(%)	No existe eficacia	f(%)	Total	f(%)
Primer juzgado de familia	8	13.3%	20	33.4%	28	46.7%
Segundo juzgado de familia	7	11.6%	25	41.7%	32	53.3%
Total					60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 06 se tiene los resultados sobre la eficacia mostrada en los casos por violencia familiar en los dos juzgados que se tiene en la provincia de San Román, es así que tenemos al 13.3% (8 familias) dijeron que el primer juzgado de familia si viene cumpliendo en la celeridad en sus casos, mientras que el 33.4% (20 familias) dijeron que sus casos vienen demorando en resolverse y que las audiencias son programadas de mucho tiempo; mientras que el 11.6% (7 familias) dijeron que el primer juzgado donde es llevado sus casos estas vienen siendo tratadas con la celeridad debida, mientras que el 41.7% (25 familias) dijeron que sus casos son demorado al interior del segundo juzgado de familia, por lo tanto estos dos juzgados vienen retrasando la resolución de estos casos trayendo perjuicio para la víctima de violencia familiar y consecuentemente para sus hijos al quedar la víctima expuesta a cualquier tipo de reacción por parte de su agresor.

Tabla 07: Ha recibido protección por parte del juzgado de familia por violencia familiar.

Juzgado	Si he recibido	f(%)	No he recibido	f(%)	Total	f(%)
Primer juzgado de familia	20	33.3%	8	13.4%	28	46.7%
Segundo juzgado de familia	25	41.7%	7	11.6%	32	53.3%
Total					60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 07 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la protección que vienen recibiendo las familias por parte de cada uno de los juzgados de familia de la provincia de San Roman por violencia familiar es así que el 33.3% (20 familias) dijeron si haber recibido protección por parte del primer juzgado de familia, mientras que el 13.4% (8 familias) manifestaron que no han recibido las medidas protección por parte del primer juzgado de familia; así mismo se tiene al 41.7% (25 familias) quienes dijeron haber recibido medidas de protección por parte del segundo juzgado de familia, mientras que el 11.6% (7 familias) dijeron que aún no han recibido medidas de protección por parte del segundo juzgado de familia, para ambos casos dijeron que esas medidas de protección no fueron dadas una vez interpuestas las denuncias sino que se tuvo que esperar bastante tiempo a fin de que el juzgado otorgue las medidas de seguridad para la víctima generando desconfianza en la administración de justicia por parte de los litigantes.

4.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.2.1. Para la hipótesis general

Dado que, dentro de las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran las familias se viene promoviendo la violencia conyugal, indudablemente, estas tienen implicancias para una tratativa jurídica efectiva a nivel de los juzgados de familia de la provincia de San Román.

Dentro de los que se determinan la violencia conyugal son básicamente las siguientes: El hambre, esta causa se da básicamente en las familias donde existe pobreza y extrema pobreza donde el hambre no solo es huésped, sino miembro de la familia, ya que por lo general la mujer es quien le reclama a su pareja por que se muestra frustrada por su incapacidad de alimentar a su familia, por lo que el varón siempre arremete con insultos así como también con golpes para salir del asunto, entregándose incluso al vicio del alcohol; El sexo, en la pareja se puede dar la descompensación del sexo o la negación de la relación sexual, al hombre por la mujer, es casi siempre, un motivo de discusiones y peleas físicas entre ellos. Este tipo de situaciones no distingue los estratos sociales ya que se dan en las esferas de las familias ricas hasta en las familias pobres. Cabe resaltar que el varon cuando se encuentra frente a esta situación de la negación de la mujer de la relación sexual, su primera reacción es someterla a la fuerza provocando maltrato físico y psicológico, el cree que la mujer debe estar dispuesta a la relación sexual cuando el quiera, olvidándose de que la mujer es también un ser humano, una ciudadana con derechos individuales, poseedora del derecho de libre determinación sexual; Los celos, como señala el Colombiano Jaime Herrera Faria, el marido o compañero permanente, como reacción motivada por sus celos, impone su autoridad sobre la mujer, quien limita muchas situaciones en razón de su pareja, pero tenemos que resaltar que estas situaciones son dadas de forma brusca promoviendo maltratos psicológicos así como

físicos e incluso puede llegar hasta victimarse a la pareja; La drogadicción, esta viene hacer una causa considerada como gravísima porque la adicción que se pueda tener en el alcohol o la droga en sus diferentes derivados, provoca sin duda agresividad en los sujetos que se encuentran bajo sus efectos. Así mismo este consumo genera situaciones estresantes para los integrantes de la familia quienes desarrollan actividades violentas de los padres hacia los hijos, o de los demás miembros de la familia, hacia el drogadicto, que por lo general es rechazado, lejos de ser tratado médicamente; La deficiente formación moral, esta es una consecuencia de las familias que atraviesan economías débiles ya que la falta de una formación adecuada en valores genera el aprendizaje de malos hábitos y las personas asumen posturas nada buenas para mantenerlas en las relaciones intrafamiliares, La falta de comprensión y tolerancia, cuando miramos a la familia peruana vemos con mucha preocupación la creciente desintegración familiar como una de las consecuencias graves de la violencia doméstica. En nuestro Perú muchos de los hogares son jefaturados por mujeres. Estos conflictos derivados de la agresividad al interior de las familias, empujan a los hijos al alcoholismo, a la drogadicción, a la corrupción, a formar pandillas violentas y marginales, Causas socioeconómicas, Actualmente el cambio de roles en la familia se denota claramente donde muchas veces resulta más fácil a la mujer conseguir empleo que el varón convirtiéndose en el sostén económico familiar, mientras el hombre está desocupado, provocando lo que Herrera Faria denomina cambio de roles sociales de género, y esto genera un recelo en el varón el cual tratara de menospreciar el esfuerzo de su pareja generando situación conflictivas. todo esto nos lleva a analizar las formas como se manifiesta la violencia familiar al interior de la familia para lo cual debemos de analizar el: Maltrato físico, este maltrato se da por que el sujeto va a ejercer mediante la fuerza física en forma de golpes, empujones, patadas y lesiones provocadas con diversos objetos o armas en contra de la víctima. Esta situación puede repetirse de forma cotidiana. Este tipo de maltrato se da a la vez en:

Lesiones físicas graves, aquí se presentan fracturas de huesos, hemorragias hasta lesiones internas en el cuerpo, entre otras lesiones que serán consideradas según prescripción médica; Lesiones físicas menores o sin lesiones, estas lesiones son leves pero que en cierta forma repercute en el autoestima de la víctima. Por otro lado también tenemos al maltrato emocional, este tipo de maltrato se da por medio de la psiquis de la víctima el cual genera secuelas de baja emocional, este tipo de maltrato se da mediante humillaciones en la intimidad y públicamente, limitando la libertad de movimiento y la disposición de los bienes comunes. En este tipo de violencia se ejerce mediante insultos, vejaciones, crueldad mental, gritos, desprecio, intolerancia, humillación en público, castigos o amenazas de abandono. Como dijimos se ocasionara una depresión directa en la víctima que la puede llevar inclusive al suicidio. Maltrato por negligencia, este maltrato supone la no atención de las necesidades básicas de la cónyuge, ya que se le priva a la cónyuge de los cuidados básicos, aún teniendo los medios económicos; ya que se va a postergar la atención de la salud, educación, alimentación, protección, entre otros aspectos.

Los componentes de la violencia familiar, en el estudio he podido diagnosticar los siguientes: La actitud de hostilidad, obedece a una concepción machista por parte del varón hacia la mujer el cual le va a causar una situación de indefensión, la hostilidad deriva de una actitud negativa llena de maldad por parte del agresor hacia la víctima, generando hábitos vengativos en contra de la pareja que va a llevarle a causar daño. (Nuñez y Castillo, 2014). El estado de ira en la relación de pareja, esta emoción, que varía en intensidad desde la suave irritación o molestia a la rabia intensa, y que genera un impulso para hacer daño, se ve la facilidad por la actitud de hostilidad y por unos pensamientos activadores relacionados con recuerdos de situaciones negativas habidas en la relación o suscitados directamente por estímulos generadores de malestar ajenos a la pareja, sea contratiempos laborales, dificultades económicas, problemas en la

educación de los hijos, etc. (Toñon, 2015). Unos factores precipitantes directos, el consumo abusivo de alcohol o drogas, sobre todo cuando interactúa con las pequeñas frustraciones de la vida cotidiana en la relación de pareja, contribuye a la aparición de conductas violentas. (Toñon, 2015). Un repertorio pobre de conductas y trastornos de personalidad, en concreto, los déficits de habilidades de comunicación y de solución de problemas impiden la canalización de los conflictos de una forma adecuada. El problema se agrava cuando existen alteraciones de la personalidad, como suspicacia, celos, autoestima baja, falta de empatía afectiva, necesidad extrema de estimación, etc. (Toñon, 2015). La predisposición de vulnerabilidad de la víctima, Un hombre irritado puede descargar su ira en otra persona, mecanismo, frustración, ira, agresión, etc. (Toñon, 2015)

4.2.2. Para la hipótesis específica I

- Es probable, que la violencia conyugal se deba a la condición de vida de las familias, y en consecuencia la tratativa jurídica en los juzgados de familia de la provincia de San Roman sea deficiente en el año 2021.

Por lo tanto debemos de analizar todo lo correspondiente al bienestar familiar, es así que la familia es una institución de gran importancia para el ser humano ya que genera hábitos de equilibrio tanto a nivel físico y mental, es así que si uno de los integrantes atraviesa por un mal momento la familia acude para poder aliviar dichas falencias hasta conseguir su alivio pleno. No debemos olvidar que la familia constituye el primer y más importante centro de educación en la transmisión de valores morales y culturales de generación en generación a través del tiempo. Por lo tanto las garantías constitucionales de la familia, se dan en el Perú en la Constitución Política el cual desarrolla una amplia protección a la familia, el matrimonio y la descendencia, al establecer que : la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano.

También protegen institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Debemos de resaltar que la protección a la descendencia por parte del estado, se consiente de forma clara en las diversas normas que se tiene como por ejemplo el Código del Niño y del Adolescente y el Código Civil. Por lo tanto el poder judicial a través de los juzgados de familia tienen la obligación de otorgar medidas de seguridad para la víctima de la violencia entre la pareja o los cónyuges, es así que para Carolina Ayvar Roldan, define a la violencia de la siguiente forma: "Por violencia entre cónyuges se debe de considerar a la utilización de cualquier medio físico o psicológico, que utiliza el agresor en contra de su pareja al interior de la familia el cual inspira temor o intimidación o causa daño intencionalmente o voluntariamente". La violencia entre cónyuges también es conocida como la violencia doméstica, tal es así que nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley contra la Violencia Doméstica N° 7586 del 10 de abril de 1986, publicada en la Gaceta N° 83 del 2 de mayo de 1996, la define como "la violencia doméstica es una acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aun cuando haya finalizado la relación que lo originó". Por otro lado la ley de Protección Frente a la Violencia Familiar 26260, modificada por la ley 27306 en el Perú, en su artículo 2 considera como violencia familiar: "Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes", La resolución de la fiscalía de la nación N° 3963-2016-MP-FN, esta resolución ha establecido dentro de su parte considerativa a los derechos fundamentales a la integridad personal y a no ser víctima de ningún tipo de violencia, es mas la persona no puede ser sometido a tortura o tratos humillantes; por

otro lado se tiene la ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual en su artículo 5 establece claramente que se entiende por violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, así sea desarrollada a nivel público o en la intimidad de su hogar; así mismo la ley N° 26842, ley general de salud, este marco normativo establece claramente que los casos de violencia familiar son un problema de salud mental, además determina que su atención es responsabilidad primaria de la familia y del estado peruano y por último debemos de analizar lo que dice el Código Penal, el cual establece en su artículo 45 inciso c) que se busca asegurar la protección jurídica y la reparación integral a favor de las víctimas, así mismo en el artículo 46° inciso e), se menciona cuales son las circunstancias agravantes dentro del maltrato a nivel del interior de la familia.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Al culminar la presente investigación se ha podido llegar a la conclusión que uno de los factores que ocasiona la violencia conyugal es la necesidad de medios económicos, ya que la mayor parte de las personas encuestadas se encuentran dentro del rango económico de pobreza y extrema pobreza así lo ha demostrado el 20% (10 familias) quienes han manifestado tener un ingreso promedio de S/. 100 a S/. 250 soles por semana y que la mayor parte de los ingresos lo genera el papá de los niños, mientras que el 36.7% (22 familias) han manifestado que sus ingresos por semana son de S/. 250 a S/. 550 soles promedio, y que estos ingresos son captados por el padre de familia.

SEGUNDO: La condición de vida es una factor influyente en la violencia que existe entre los cónyuges toda vez que el 76.7% (46 familias) dijeron que no existe afecto entre pareja y que cada uno hace lo que mejor le parezca, así mismo se tiene al 80% (48 familias) dijeron no tener comunicación en pareja y si lo tienen el diálogo termina generando un conflicto entre la pareja, por otro lado se tiene el 88.3 (53 familias) dijeron que su pareja la viene engañando, y este es el motivo por la cual se tenía conflicto.

TERCERO: En los dos juzgados que están debidamente instalados en la provincia de San Román, llamados ambos a brindar y tutelar en primera instancia los procesos por violencia familiar, están no vienen cumpliendo a cabalidad

estos roles ya que se tiene la demora en los procesos y la demora en el otorgamiento de garantías para las víctimas de la violencia conyugal, es así que se tiene al 33.4% (20 familias) dijeron que sus casos vienen demorando en resolverse y que las audiencias son programadas de mucho tiempo en el primer despacho de familia, mientras que el 41.7% (25 familias) dijeron que sus casos son demorado al interior del segundo juzgado de familia generando una inseguridad en la administración de justicia.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: A los jueces del primer y segundo juzgado de familia de la Provincia de San Román, para que desarrollen un proceso de sistematización de las medidas de protección a dictar para las víctimas por violencia familiar ya que existe mucha demora en el otorgamiento de los mismos haciendo que el agresor siga con las agresiones en la intimidad del hogar.

SEGUNDO: Al colegio de Abogados de Puno, a que puedan aperturar mayores estudios jurídicos de carácter gratuito en la provincia de San Román pero de forma descentralizada en los diferentes conos de la ciudad llegando a las familias más humildes donde se suscitan agresiones en contra de la pareja, a fin de brindar el asesoramiento de las víctimas, ya que muchas de ellas por no tener miedos económicos y el apoyo especializado en el tema no llegan a denunciar a sus agresores a pesar de que existen instituciones pero las víctimas tienen el miedo de apersonarse.

TERCERO: A los abogados que vienen ejerciendo la defensa de las víctimas a que puedan solicitar a las instancias correspondientes para que su patrocinada puedan tener medidas de tratamiento de rehabilitación psicológica u otras que conlleven a superar los traumas que demanda el maltrato propinado por su pareja.

BIBLIOGRAFÍA

Alvares Adrian, La Violencia Familiar. Pastoral Andina, Noviembre 1996.

Ardito Vega, Wilfredo y otro. Violencia Familiar en la Región Andina, Instituto de defensa legal.

Artiles de León I. La violencia. Tres estudios sobre un tema. Sexol Soc 2000; 6(16):34-6.

Ayvar Roldan Carolina. Violencia Familiar Interés de Todos. Editorial Adrus S.R.L. Primera Edición. 2007.

BELON FRISANCHO, Jesus Oswaldo. El abogado en el procedimiento Sobre Violencia Familiar. Puno Agosto del 2005.

Censori, L. (2014). El delito de femicidio y su constitucionalidad. Revista Pensamiento.

Código de los Niños y Adolescentes. Ley Nro. 27337. 07/08/2000.

CORNEJO CHÁVEZ, Héctor. Derecho de Familia Peruano, 9º edición, Gaceta Jurídica, Lima 1998.

CORSI, Jorge. "Violencia Familiar, Una mirada abarcativa sobre la violencia familiar", Argentina 1994.

De La O, A. (2011). El delito de violencia familiar en el Estado de Nuevo León (20002011) La ineficacia de las medidas de seguridad y el incremento de las penas en la disminución de incidencia de la violencia familiar. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León, Nuevo León México. Recuperado el 03 de 12 de 2018, de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1080224319.PDF>.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 22º edición, RAE, España 2001.

FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. Derecho a la vida, a la integridad, a la libertad y al bienestar. En: GUTIERREZ, Walter. La Constitución Comentada. Tomo 1. Lima, Gaceta Jurídica, 2005.

http://sepiensa.org.mx/sepiensa2009/docentes/didacticas/recursos/d_educavalores/educavalores.html.

Lasteros, L. (2017). Las Medidas de Protección y Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016. Tesis Pregrado, Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay. Recuperado el 29 de 05 de 2019, de <http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/75/Las%20medidas%20de%20>
[20](http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/75/Las%20medidas%20de%20)

LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR N°26260, modificada por la Ley N°27306, 15 de julio del 2000.

La ley de Protección Frente a la Violencia Familiar 26260 y sus modificatorias.

Muñiz Ferrer MC. La violencia familiar, ¿un problema de salud? Rev Cubana Med Gen Integr 1998; 14(6):538-41. [consulta: 10 marzo 2010].

Osorio, R. (2017). Femicidio: Poder, desigualdad, subordinación e impunidad: no más invisibilidad. Medellín: Fondo Editorial Universidad Luis Amigó Funlan.

Pizarro, C. (2017). Naturaleza Jurídica de las Medidas de Protección en un Proceso de Violencia Familiar. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Piura, Piura. Recuperado el 07 de 04 de 2019

Prieto, J. (2012). Femicidio y derecho penal: herramientas para su mejor aplicación. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 3(2). Recuperado el 21 de 11 de 2018, de <http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/162/359>

Rivera Berrospi, Federik Randolp y otra. El derecho frente a la violencia familiar. Librería y Ediciones Jurídicas. Primera Edición. Lima. 2004.

SOSA AROHUANCA, Justo, Universidad, Vigencia y Valores. Editorial Adrus. S.R.L. Edición, Julio del 2009.

Vásquez García, Yolanda. Derecho de Familia. Teórico – Práctico. Editorial Huallaga. Edición Junio de 1998. Tomo I.

Ventura, B. (2016). El Proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de Violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco 2014.

VIDAURRI ARECHIGA, Manuel. Sistemas Penales Comparados: Violencia en el ámbito doméstico y familiar, México, en revista penal, N° 10, 2002.

Zambrano, J. (2017). Eficacia del Control de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar de Calca Año 2014-2015. Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, Cuzco. Recuperado el 23 de 11 de 2018, de repositorio.unsaac.edu.pe/handle/UNSAAC/2997.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

“Violencia familiar entre cónyuges como consecuencia de la condición de vida y su tratamiento jurídico en los juzgados de familia de la provincia de San Román – 2021”.

<u>Planteamiento del problema</u>	<u>Objetivos</u>	<u>Hipótesis</u>	<u>Variables</u>	<u>dimensiones</u>	<u>Indicadores</u>	<u>Instrumento</u>
<p>Problema General: ¿Cuáles son las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran actualmente las familias que sufren violencia conyugal y de qué forma los juzgados de familia vienen dándoles la tratativa jurídica?</p> <p>Problemas Específicos: - ¿En qué medida la condición de vida influye en la violencia familiar entre cónyuges? - ¿Cuál es la tratativa jurídica que se les está dando a los problemas de violencia familiar entre cónyuges en los juzgados de familia de la provincia de San Román 2021?.</p>	<p>Objetivo General: Determinar cuáles son las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran actualmente las familias que sufren violencia conyugal y de qué forma los juzgados de familia vienen dándoles la tratativa jurídica.</p> <p>Objetivos Específicos: - Conocer en qué medida la condición de vida influye en la violencia familiar entre cónyuges. - Saber cuál es la tratativa jurídica que se les está dando a los problemas de violencia familiar entre cónyuges en los juzgados de familia en la provincia de San Román.</p>	<p>Hipótesis General: Dado que, dentro de las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran las familias se viene promoviendo la violencia conyugal, indudablemente, estas tienen implicancias para una tratativa jurídica efectiva a nivel de los juzgados de familia de la provincia de San Román.</p> <p>Hipótesis Específicos: - Es probable, que la violencia conyugal se deba a la condición de vida de las familias, y en consecuencia la tratativa jurídica en los juzgados de familia de la provincia de San Roman sea deficiente en el año 2021.</p>	<p>Variable independiente: Condición de vida.</p> <p>Variable dependiente: Violencia familiar entre cónyuges.</p>	<p>Relación entre la pareja.</p> <p>Violencia física.</p> <p>Violencia psicológica.</p> <p>Denuncia por violencia entre cónyuges.</p>	<p>Afectividad. Comunicación. Infidelidad.</p> <p>Golpes. Apretones. Amenazas.</p> <p>Insultos y humillaciones.</p> <p>Personas agraviadas. La persona agresora. El poder judicial.</p> <p>El Juez. La norma procesal y sustantiva.</p>	<p>Ficha de observación.</p> <p>- La entrevista.</p> <p>- Cuestionario.</p>

ANEXO 02: CUESTIONARIO APLICADO.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:

NÚMERO DE FORMULARIO: _____
FECHA: _____ ESTADO CIVIL: _____
GÉNERO: _____ EDAD: _____
NÚMERO DE HIJOS: _____
GRADO DE INSTRUCCIÓN: _____ TRABAJA: SI: _____ NO: _____

SOBRE LA CONDICIÓN DE VIDA DE LOS CÓNYUGES

Nivel Socio Económico:

¿Cuál es el ingreso económico per cápita de su familia mensualmente?			
De 100 – 250 soles	De 250 – 550 soles	De 550 – 1200 soles	De 1200 – mas soles

¿Qué grado de instrucción tienen los cónyuges?			
<u>SUPERIOR</u>	<u>SECUNDARIA</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>NINGUNA</u>
COMPLETA	COMPLETA	COMPLETA	
INCOMPLETA	INCOMPLETA	INCOMPLETA	

La Relación entre la pareja.

<u>¿Cuál es el nivel de afectividad de la pareja al interior de la familia?</u>	
La pareja propone diálogo sobre temas económicos, sobre los hijos y desarrolla un clima de colaboración, solidaridad y amor de familia.	
La pareja propone comunicación solo de temas económicos y problemas con los hijos.	
Al Proponer temas la pareja se fastidia y surgen discusiones.	
La pareja se siente siempre fastidiada.	

¿Cuál es el grado de comunicación que existe entre los cónyuges?	
La comunicación entre la pareja e hijos es muy fluida, y no generan conflicto alguno reciben los mensajes con agrados.	
La comunicación solo se da para tocar temas económicos.	
La comunicación provoca discusiones.	
No generan comunicación alguna.	

¿Cuántas veces su pareja le ha sido infiel y de que forma afecto el estado emocional en su familia?	
No presenta mi familia infidelidad, por parte de los integrantes de mi familia.	
Mi pareja me ha sido infiel de una a dos oportunidades, y provocó conflicto en mi familia.	
Mi pareja me ha sido infiel de dos a mas veces, y ha producido problemas judiciales.	
Mi pareja siempre me ha sido infiel, y solo convive por sus hijos.	

VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE LOS CÓNYUGES

El grado de violencia física entre los cónyuges.

¿En qué medida se propinan los golpes al momento de suscitarse la agresión física?			
GOLPES CON OBJETOS CONDUMENTES	GOLPES MUY INTENSOS	PUÑETES Y PATADAS	BOFETADAS

¿En los conflictos al interior de la familia se suscitan apretones con carácter de agresión?			
A menudo	Raras veces	Casi nunca	Nunca

La violencia psicológica producida al interior de la familia.

¿Con que frecuencia se suscitan las amenazas entre los cónyuges?	
A menudo, las amenazas son con objetos contundentes y son acompañadas con violencia psicológica.	
Solo recibo amenazas, sin objetos contundentes, y son a menudo.	
Las amenazas son dirigidas a mi persona, y de manera esporádica.	
Nunca he recibido amenaza alguna por parte de mi pareja.	

¿Cuántas veces ha sido usted abandonada/o, como producto de conflictos conyugales?			
De 1 – 2 veces	De 2 – 5 veces	De 5 a mas veces	Nunca me ha abandonado.

La violencia sexual producida al interior del matrimonio.

¿Su pareja le propone cuestiones sexuales indeseadas?			
A menudo	Raras veces	Casi nunca	Nunca

¿En qué medida su cónyuge le propiciado tocamientos indebidos?			
A menudo	Raras veces	Casi nunca	Nunca

¿Ha sido usted obligada por su cónyuge a tener relaciones sexuales de manera forzada?			
Cada vez que esta ebrio y me golpea	Cada vez que esta ebrio y ecuánime y no me golpea	Rara vez me propone tener relaciones sexuales	Nunca

Denuncia por violencia entre cónyuges.

¿Cuántas veces denunció usted las agresiones por violencia familiar?	
No denuncié nunca la violencia impartida al interior de mi hogar.	
Tengo de 1 – 3 denuncias en la comisaría femenina.	
Puse en conocimiento de la agresión por violencia familiar ante DEMUNA de la municipalidad.	
No denuncié ninguna agresión porque no sufrí agresiones por violencia familiar.	

¿La persona agresora, se puso a derecho ante el órgano jurisdiccional, cuando ha sido notificada válidamente?

a) SI (); b) NO (); c) Rara vez ().

El Poder judicial a acogido su denuncia por violencia familiar, y qué respuesta tuvo al momento de ejercer la acción judicial ante los hechos presentados:	
SI ()	La tutela jurisdiccional ha sido efectiva y eficiente por parte del poder judicial ().
NO ()	El poder judicial no respondió ante la denuncia incoada y no recibí la tutela jurisdiccional efectiva ().

Si desea agregar algo:

ANEXO 03: FICHA DE OBSERVACIÓN PARA EXPEDIENTES JUDICIALES.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE OBSERVACIÓN PARA EXPEDIENTES JUDICIALES

<u>Número de expediente:</u>	
<u>Juzgado:</u>	
<u>Materia:</u>	
<u>Demandante:</u>	
<u>Demandado:</u>	
<u>OBSERVACIONES</u>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">Fecha:/...../.....</p>	

ANEXO 04: FICHA DE OBSERVACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE OBSERVACIÓN BIBLIOGRÁFICA

<u>Título del Libro</u>	
<u>Autor:</u>	
<u>Tema:</u>	
<u>Paginas:</u>	
<u>Materia:</u>	
<u>OBSERVACIONES</u>	
<p style="text-align: right;">Fecha:/...../.....</p>	

ANEXO 05: FIGURAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.



Figura 01: Condición económica de la familia.



Figura 02: Grado de instrucción de los cónyuges o convivientes.

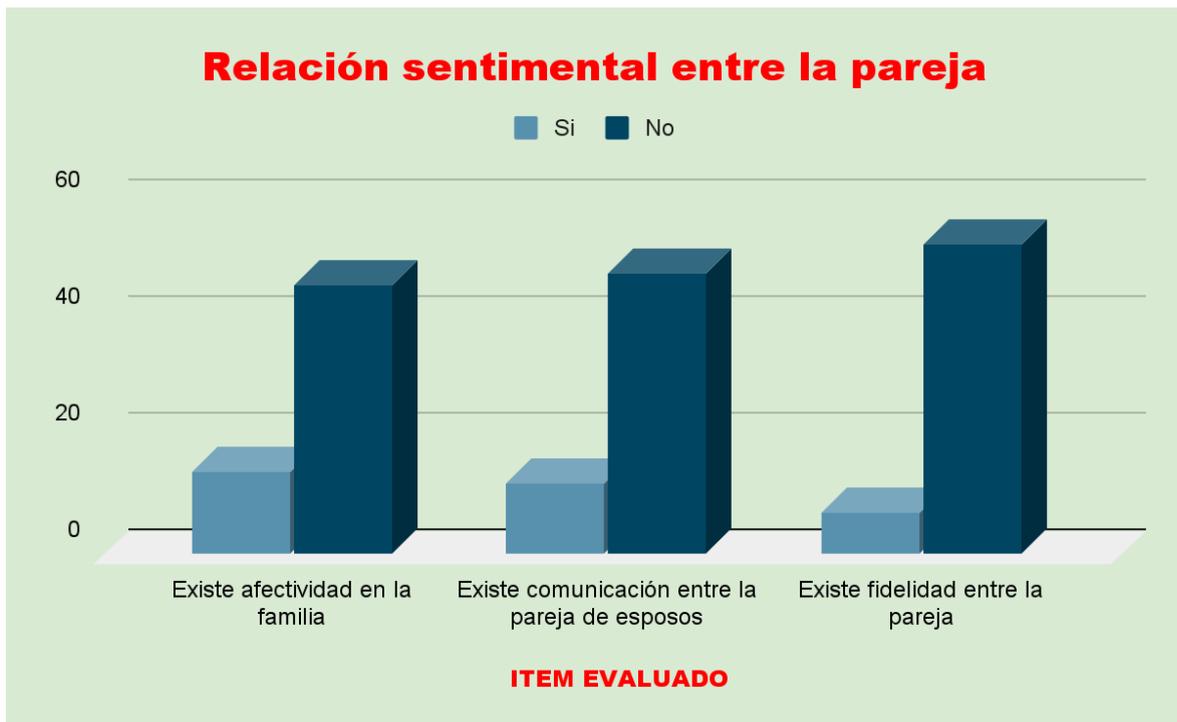


Figura 03: Relación sentimental entre la pareja.



Figura 04: Violencia física y psicológica al interior de la familia.

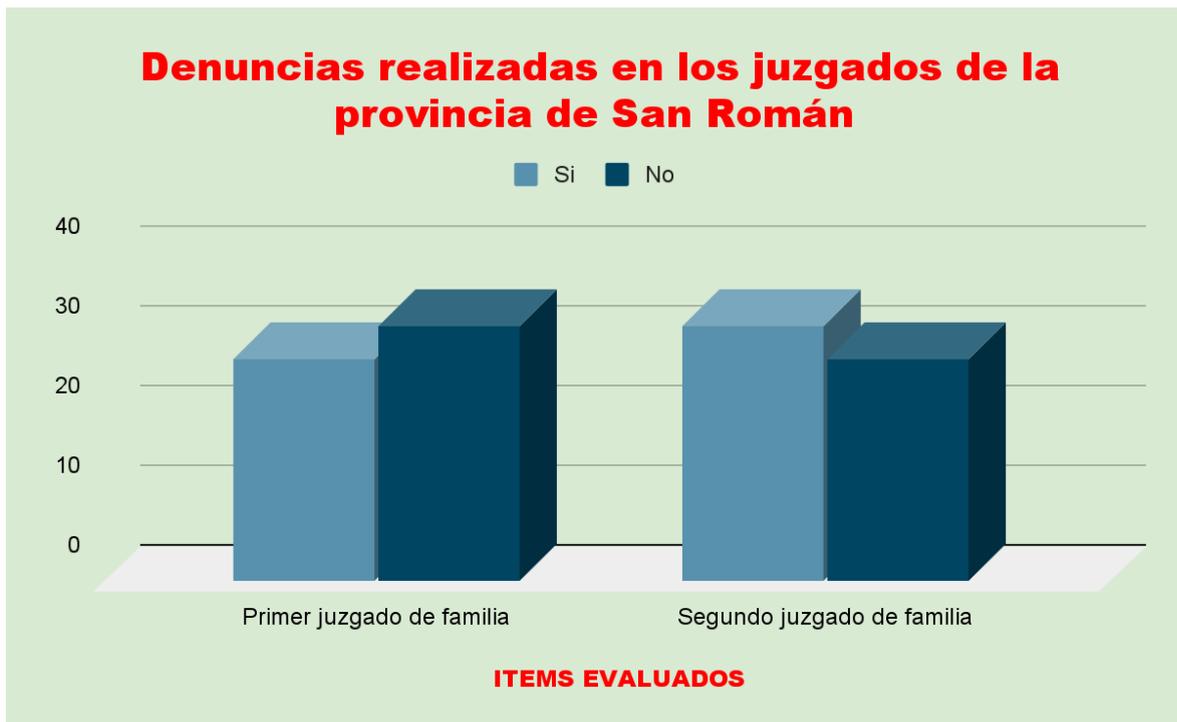


Figura 05: Denuncias realizadas en los juzgados de la provincia de San Román.



Figura 06: Eficacia en el tratamiento de los casos por violencia familiar en los juzgados.

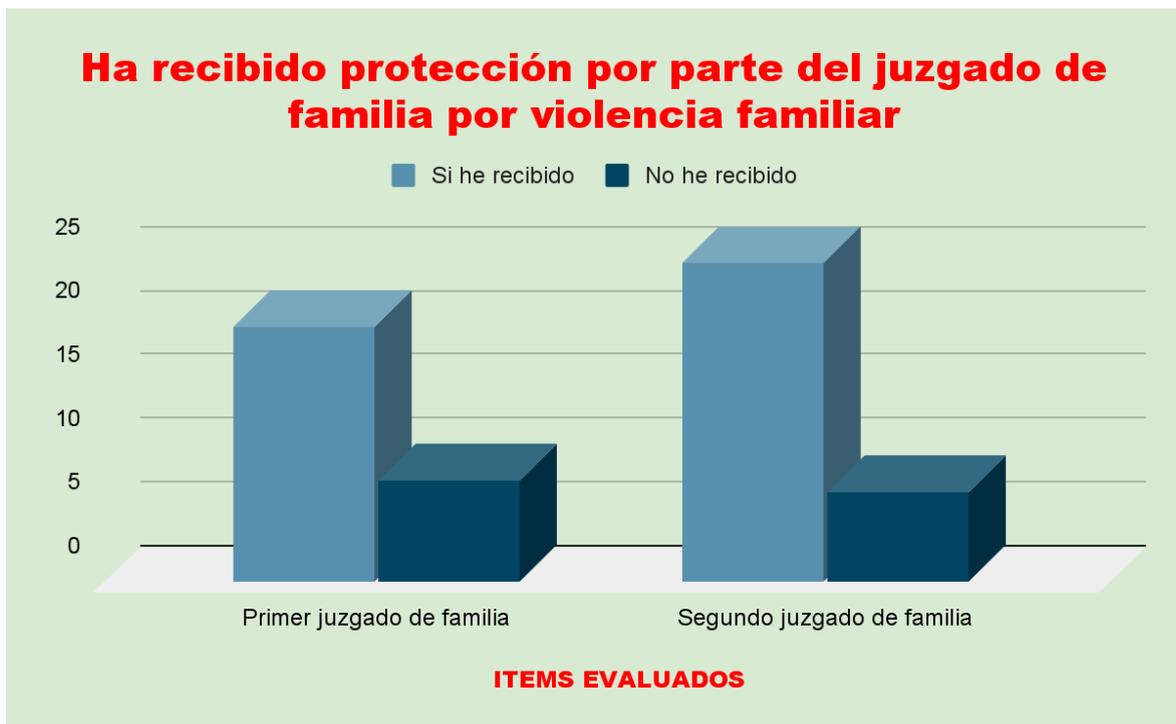


Figura 07: Ha recibido protección por parte del juzgado de familia por violencia familiar.